

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 052-2017/SBN-OAF

San Isidro, 21 de julio de 2017

VISTO:

La Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2017/SBN-OAF-SAPE del 18 de julio de 2017, remitido por el Sistema Administrativo de Personal con el Memorandum N° 807-2017/SBN-OAF-SAPE del 19 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que el régimen laboral de los trabajadores de la SBN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sus normas conexas, complementarias y reglamentarias, siéndoles de aplicación las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, la CTS tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia, y se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral;

Que, asimismo, conjuntamente con el pago de la CTS se deberá liquidar los demás beneficios sociales, de conformidad con la Ley N° 27735, que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, mediante la Resolución N° 027-2017/SBN-SG del 7 de abril de 2017, se autorizó a partir del 17 de abril de 2017, la incorporación al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al señor Juan Francisco Herrera Campoblanco, en el cargo de Supervisor de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo la modalidad de suplencia;



Que, en ese sentido, el 11 de abril de 2017, el señor Juan Francisco Herrera Campoblanco celebró con la entidad el Contrato N° 003-2017/SBN-OAF-SAPE, de duración temporal, para desempeñarse como Supervisor de Planeamiento y Presupuesto, sometiéndose a tres (3) meses de periodo de prueba;

Que, a través del Memorándum N° 0251-2017/SBN-OPP del 28 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que "(...) el desempeño del trabajador no ha sido el esperado (...) respecto al desarrollo de las funciones encargadas y conforme a lo establecido para el puesto, se solicita dar por finalizado el vínculo laboral (...) en atención a la Cláusula Séptima del Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental de Suplencia N° 003-2017/SBN-OAF-SAPE y, de acuerdo al artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, previo a que culmine el periodo de prueba de tres (03) meses.";

Que, el requerimiento señalado en el considerando anterior fue materia de revisión y opinión favorable del Sistema Administrativo de Personal, a través del Informe N° 112-2017/SBN-OAF-SAPE del 04 de julio de 2017; por lo que, con el Oficio N° 186-2017/SBN-OAF del 4 de julio de 2017, recibido por el señor Juan Francisco Herrera Campoblanco el 5 de julio de 2017, se le comunicó la extinción del vínculo laboral al vencerse el periodo de prueba, siendo su último día de labores el 17 de julio de 2017;

Que, mediante el Memorándum N° 807-2017/SBN-OAF-SAPE del 19 de julio de 2017, el Sistema Administrativo de Personal sustenta y remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2017/SBN-OAF-SAPE del 18 de julio de 2017, del señor Juan Francisco Herrera Campoblanco, por un periodo de tres (03) meses de servicios prestados a la SBN, por el monto total bruto de S/. 4,139.98 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 98/100 Soles), conforme al anexo adjunto;

Que, en virtud del literal f) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, el Sistema Administrativo de Personal de la SBN, remite para su aprobación la Liquidación de Beneficios Sociales del señor Juan Francisco Herrera Campoblanco;

Que, el literal a) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, indica que es función de la Oficina de Administración y Finanzas dirigir, controlar y supervisar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, dentro del ámbito de su competencia; así como, brindar información oportuna sobre los mismos, con el respectivo sustento técnico cuando le sea requerida;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con la Ley N° 27735 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-TR; el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-97-TR y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN; en virtud de la delegación conferida en el literal g) del artículo 3 de la Resolución N° 107-2016/SBN, y estando a la propuesta del Sistema Administrativo de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales N° 003-2017/SBN-OAF-SAPE del señor Juan Francisco Herrera Campoblanco, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 052-2017/SBN-OAF

Artículo 2.- AFECTAR el importe de S/. 4,139.98 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 98/100 Soles), a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios con cargo a la Actividad: Conducción y Orientación Superior, Finalidad de Meta: Acciones de la Alta Dirección de Asesoramiento de Naturaleza Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, Específica de Gasto 21.19.21: Compensación por Tiempo de Servicios, Específica de Gasto 21.19.33: Compensación Vacacional, Específica de Gasto 21.19.399: Otras Ocasionales y en la Específica de Gasto 21.31.15: Contribuciones a EsSalud.

Artículo 3.- ENCARGAR a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las acciones administrativas de pago conducente al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 003-2017/SBN-OAF-SAPE (Resolución N° - 2017/SBN-OAF)

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos : JUAN FRANCISCO HERRERA CAMPOBLANCO
Código : 0314
Cargo : Supervisor de Planeamiento
Area : Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Fecha de Ingreso : 17 / 04 / 2017
Fecha de Término : 17 / 07 / 2017
Tiempo de Servicios : 03 meses
Motivo : Término de Contrato de Naturaleza Accidental de Suplencia

REMUNERACION

Sueldo Básico S/. 8,001.00
Asignación Familiar S/. 0.00
Remuneración Total S/. 8,001.00
Promedio Gratific.- Jul 2017 S/. 548.22
Fecha de elaboración : 18/07/2017

A. DETALLE DE LA LIQUIDACION

(Base Legal: Art. 1° y 4° del D.S. N° 001-97-TR)

1. PERIODO : ABRIL 2017

* Por 14 días (8,001) / 12 / 30 * 14 días

S/. 311.15 S/./ 2,139.73

2. PERIODO : MAYO - JULIO 2017

* Por 02 meses (8,001 + 548.22) / 12 * 2

S/. 1,424.87

* Por 17 días (8,001 + 548.22) / 12 / 30 * 17

S/. 403.71

B. VACACIONES

(Base Legal: Art. 22° del D. Leg. N° 713 y Art. 23° del D.S. N° 012-92-TR)

* Vacaciones Truncas (Periodo 2017-2018)

- Por 03 meses (8,001 / 12) * 3

S/. 2,000.25 S/./ 2,000.25

Total Bruto : S/./ 4,139.98

C. DEDUCCIONES

1. AFP PRIMA Jubilación (10 %)

S/. 200.03 S/./ 259.23

Prima de Seguro (1.36%) Tope de la Rem.Asegurable : S/./ 9.290.07

S/. 27.20

Comisión flujo sobre la Remuneración (1.60%)

S/. 32.00

2. Descuento por tardanza (270 minutos) del día 10.07.2017

S/. 150.02 S/./ 150.02

S/./ 409.25

Total Neto : S/./ 3,730.73

EMPLEADOR

1. ESSALUD (9 %)

S/./ 180

Recibí de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN), la cantidad de: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 73/100 SOLES (S/./ 3,730.73), por concepto de Beneficios Sociales del 17 de abril de 2017 al 17 de julio de 2017, y no teniendo nada que reclamar firmo al pie en señal de conformidad.

Lic. GABRIELA F. GADEA DEL CARPIO
Supervisora del Sistema Administrativo de Personal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

JUAN FRANCISCO HERRERA CAMPOBLANCO
D.N.I. N° 07563803

CHEQUE N°
Banco de La Nación

